



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 633 -2013-A/MPSM

Tarapoto, 14 de octubre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.-

VISTO,

La solicitud de autorización para disfrutar de descanso vacacional presentado con fecha martes 01 de octubre del 2013, por el Alcalde Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, y acuerdo de Concejo Municipal adoptado con fecha jueves 10 de octubre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante acuerdo de Concejo Municipal se aprobó autorizar el descanso vacacional del Alcalde Walter GRUNDEL JIMÉNEZ por el periodo comprendido entre el 15 al 30 de octubre del 2013, correspondiente al año 2012, bajo la condición de suspender dicho descanso para la celebración de convenios o para representar a la institución ante autoridades de gobierno central, cuya suspensión será computadas por periodos diarios.

Que, conforme al artículo 24º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que en casos de ausencia del Alcalde el Teniente Alcalde, que es el primer Regidor hábil que le sigue en su propia lista, lo reemplaza.

Que, con la finalidad de no dejar desprovisto el despacho de Alcaldía cuando su titular se encuentre ausente el ordenamiento jurídico municipal establece la posibilidad de encargar dicho órgano al primer regidor.

POR LO TANTO,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y por las consideraciones antes expuestas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCÁRGUESE EL DESPACHO DE ALCALDÍA al Teniente Alcalde y Primer Regidor Lic. Reynaldo ORELLANA VELA mientras perdure el periodo vacacional del Señor Alcalde Walter GRUNDEL JIMÉNEZ.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal Web institucional para conocimiento general, y NOTIFÍQUESE conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WGJ-A/MPSM,
WJP-G-SG/MPSM,
Kher-Sec SG/MPSM.

C/c
GM
DAI
DSG
OII
Archivo.

Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

ALCALDIA - TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez

ALCALDE

